INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/19

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 339/19

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 339/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENITEZ URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 1.209.123, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 10 de julio de 2.007, pasada ante el/la Esc. Gloria Beatríz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 038-016/19 de fecha 31 de julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

368063.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19, Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 034-002/19 de fecha 16 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 038-016/19 de fecha 31 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 414.300.000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código	Cód. de Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total G. (IVA Incluido)
6	629	51141502-002	CLONAZEPAN	2,5 mg/ml	SOLUCIÓN	FRASCO GOTERO	FRASCO	LEVONAM 2,5	NACIONAL	15.000	27.620	414.300.000
											G.	414.300.000

Monto Total Adjudicado CVE N° 07/19: G. 414.300.000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones trescientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de **5 (cinco)** meses, contados a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- **50% a los 5 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- **50% a los 30 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Laboratorio de Productos Éticos S.A.E.I.S.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. Rel.PP Instituciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 70000/1066.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Laboratorio de Productos Líticos S.R.L.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16. del mes de Agosto. del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

Econ. Armando Rodriguez
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/19 de fecha 31 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-016/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1434/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 262/19, de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1479/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 23/19, de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 036-001/19, de fecha 26 de julio de 2019 y Resolución C.A. N° 038-007/19, de fecha 31 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", dejando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 6, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 6;

Que, por Memorando de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 25 de julio de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/19 de fecha 31 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-016/19

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final y Complementario en cuanto a desestimar al LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 6, por no cumplir en cuanto al Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación, en el cual deberá constar la Especificación Técnica, principio activo, concentración y forma farmacéutica, acorde a lo requerido en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final y Complementario en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, además cabe mencionar que continúa pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 10, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., el Ítem N° 6, por un monto total de G. 414.300.000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones trescientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código	Cód. de Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total G. (IVA Incluido)
6	629	51141502-002	CLONAZEPAN	2,5 mg/ml	SOLUCIÓN	FRASCO GOTERO	FRASCO	LEVONAM 2,5	NACIONAL	15.000	27.620	414.300.000
											G.	**414.300.000**

Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., Ítem N° 6 - CVE N° 07/19: G. 414.300.000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones trescientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Gerencia de Asentamiento Técnico

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/19 de fecha 26 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/19

POR LA QUE SE RATIFICA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1434/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 262/19, de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1435/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 155/19, de fecha 26 de julio de 2019, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas, por el que se eleva a conocimiento la ratificación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 10 de julio de 2019, identificada como Expediente NOT-7005-2019-000072, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", refiriendo además cuanto sigue: *"...la lista de medicamentos solicitados corresponde a Ítems de alta rotación, con Stock cero en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, sin fuente de aprovisionamiento disponible inmediata, los mismos se encuentran contemplados en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", con ID N° 362168, en Convocatoria Abierta a la fecha..."*;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como ser la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de julio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 368063;

Que, por Resolución C.A. Nº 034-002/19, de fecha 16 de julio de 2019, entre otras cosas se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 961/18, N° 962/19, N° 963/19, N° 964/19, N° 965/19, N° 966/19, N° 968/19, N° 969/19, N° 970/19, N° 971/19, N° 972/19, N° 973/19, N° 974/19, N° 975/19, N° 976/19, N° 977/19, N° 978/19, N° 979/19, N° 980/19, N° 981/19, N° 982/19, N° 983/19, N° 985/19, N° 984/19, N° 986/19, N° 987/19, N° 988/19, N° 989/19, N° 990/19, N° 991/19, N° 992/19, N° 993/19, N° 994/19, N° 995/19, N° 996/19, N° 997/19, N° 998/19, N° 999/19, de fecha 16 de julio de 2019, fueron invitadas a participar del presente llamado, las siguientes empresas: AVANCE PHARMA, BAYER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., EUROQUÍMICA S.A., HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., LABORATORIOS ÁLMOS S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., LUIS CASSANELLO S.A.I.C., MEDICINE S.A., NEUROGEN S.A., NL PHARMA S.A., PROMEPAR S.A., LABORATORIO ROEMMERS, TARGET S.A., FUSQUIM S.A., COMFAR S.A.E.C.A., CORPEXIM S.A., DIMA S.A., DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., DUTRIEC S.A., EUROTEC S.A., FARMACEÚTICA

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ocho millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508.003931.0000;

3. EUROTEC S.A. - RUC N° 80039913-7: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 9.694.637.000.- (Guaraníes nueve mil seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 321.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y un millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002622;

4. BIOETHIC PHARMA S.A. - RUC N° 80058902-5: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 48.384.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005499;

5. DUTRIEC S.A. - RUC N° 80015056-2: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 66.300.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones trescientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002625;

6. QUIMFA S.A. - RUC N° 80074991-0: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 7.155.800.000.- (Guaraníes siete mil ciento cincuenta y cinco millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508.003922.0000;

7. BIOTENG S.A. - RUC N° 80035226-2: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto de G. 434.700.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones setecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002626;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes tres millones novecientos sesenta mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508046027;

Que, por Memorando de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 25de julio de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4º "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publica", su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y calificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 411/18 que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desierto el Ítem Nº 20, conforme al Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Declarar desierto los Ítems Nº 4 y Nº 10, conforme al Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Desestimar al LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem Nº 6, por no cumplir en cuanto al Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación, en el cual deberá constar la Especificación Técnica, principio activo, concentración y forma farmacéutica, acorde a lo requerido en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos;

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., el Ítem Nº 12; BIOETHIC PHARMA S.A., el Ítem Nº 9; BIOTENG S.A., el Ítem Nº 19;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación, en el cual deberá constar la Especificación Técnica, principio activo, concentración y forma farmacéutica, acorde a lo requerido en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

4. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

   - **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., el Ítem N° 12:** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la menor oferta en el mencionado ítem. Así mismo se ha solicitado el desglose de precios a la firma oferente, habiendo esta presentado en tiempo y forma de manera satisfactoria;
   - **BIOETHIC PHARMA S.A., el Ítem N° 9:** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la menor oferta en el mencionado ítem;
   - **BIOTENG S.A., el Ítem N° 19:** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la menor oferta en el mencionado ítem. Así mismo se ha solicitado el desglose de precios a la firma oferente, habiendo esta presentado en tiempo y forma de manera satisfactoria;
   - **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., el Ítem N° 17:** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la menor oferta en el mencionado ítem;
   - **EUROQUÍMICA S.A., el Ítem N° 7:** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la única oferta en el mencionado ítem;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-001/19

- **QUIMFA S.A., el Ítem Nº 8:** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la menor oferta en el mencionado ítem;
- **SCAVONE HNOS S.A., los Ítems:**
  Nº 11: por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la única oferta en el mencionado ítem. Así mismo se ha solicitado el desglose de precios a la firma oferente, habiendo esta presentado en tiempo y forma de manera satisfactoria;
  Nº 21: por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además en atención a que la misma se constituye en la única oferta en el mencionado ítem;

- Con relación a la sugerencia de adjudicar el Ítem Nº 6 a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., el Consejo de Administración determina dejarlo pendiente a los efectos de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo.

Que, además cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems Nº 4, Nº 6 y Nº 10, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ratificar la Aclaración Nº 1, al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-001/19

7°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb/rb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. 318

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
12	1230	51181608-001	LEVOTIROXINA SODICA	100 mcg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	T4 BAGO	ARGENTINA	500.000	200	100.000.000
												100.000.000

Monto Total: (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

BIOETHIC PHARMA S.A. 319.

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
9	761	51211606-001	FLUMAZENIL	0,5 mg / 5ml	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	FLUMAGE 0,5	ARGENTINA	360	134.400	48.384.000
												48.384.000

Monto Total: (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido.

BIOTENG S.A. 320

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
19	10478	51101556-999	TIGECICLINA	50 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	FRASCO AMPOLLA	T-CYCLE	CHINA	3.000	144.900	434.700.000
												434.700.000

Monto Total: (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones setecientos mil), IVA Incluido.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. 321

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
17	10008	51121763-001	TELMISARTAN	80 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	PRILARTAN 80	NACIONAL	900.000	3.000	2.700.000.000
												2.700.000.000

Monto Total: (Guaraníes dos mil setecientos millones), IVA Incluido.

HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I. 324

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
1	9976	51102302-001	AMANTADINA	100 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	AMANTADINA CLORHIDRATO 100 MG HEISECKE	PARAGUAY	70.000	1.192	83.440.000
												83.440.000

Monto Total: (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I. 325

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
5	10449	51141706-005	CITICOLINA	1 gr	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	SOMAZINA 1000 MG	ESPAÑA	6.000	21.504	129.024.000
												129.024.000

Monto Total: (Guaraníes ciento veinte y nueve millones veinte y cuatro mil), IVA Incluido.

INDUFAR C.I.S.A. 326

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
14	10473	51141517-003	PREGABALINA	75 mg	CAPSULA	CAPSULA	CAPSULA	TRANSFAR 75	NACIONAL	500.000	2.378	1.189.000.000
												1.189.000.000

Monto Total: (Guaraníes un mil ciento ochenta y nueve millones), IVA Incluido.

QUIMFA S.A. 327

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
8	1517	51142220-001	FENTANILO	0,1 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	PRINOSIL 2ML	NACIONAL	50.000	7.900	395.000.000
												395.000.000

Monto Total: (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones), IVA Incluido.

Informe de Quiebras en línea

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A..-

Número Documento: 80000146-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-19054.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9763257 **Fecha entrada:** 19/07/2019 10:23:38 **Fecha proceso:** 22/07/2019 12:47:24 **Nº Liquidación:** 26538769Z

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A..-

Número Documento: 80000146-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1066429.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9763253 **Fecha entrada:** 19/07/2019 10:23:02 **Fecha proceso:** 22/07/2019 10:05:58 **Nº Liquidación:** 26538758Y

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Lote 3854014004 , Cons.: 4

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42785720830**

FECHA **08/08/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
RUC	80000146	
DV	0	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/09/2019 **NÚMERO DE CONTROL : 99C708BE**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180000146 99C708BE

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 166 740
San Lorenzo - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002324845

USUARIO EMISION: 428116

NRO. CERTIFICADO: 232484

FECHA EMISION: 13-AUG-2019

VENCIMIENTO: 11-SEP-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000146

Nro. Certificado: 232484

Razon Social: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 27-JUL-1984

Cantidad de Asegurados: 349

Nro. Patronal(es):

0002-61-3074 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Itaú

Asunción, 27 de Junio de 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS S.A.** con **documento N° 80000146-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local número 0000000700001066 desde el 25/06/02

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

MANUEL QUIÑÓNEZ
Ref. 227-A

Banco Itaú Paraguay S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ITAÚ
Derecho por todo

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

REGISTRO N° 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi N° 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

Primera COPIA

ESCRITURA DE: Poder Especial
OTORGA: Laboratorio de Productos Eticos Pelsa
A FAVOR DE: Amado Benitez Urbieta y Otros
ESCRITURA N°: (60) sesenta FECHA: 29/08/2019
DIVISION: CERTIFICO: Que la fotocopia es SECCION: A FOLIO: 139 y V/o.
copia fiel del original. CONSTE.-
AÑO: 2019

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original.CONSTE.-

SERIE DJ 11755217

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI ESQ. ARABIA SAUDITA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES ARMANDO BENITEZ URBIETA; OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS Y GIOVANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI.-

ESCRITURA NUMERO SESENTA (60): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MARZO** del año dos mil diecinueve (2019); ante mí: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 409 RUC N° 983269-6.-** Comparecen las las siguientes personas: El Dr. **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS,** paraguayo, casado, con cédula de identidad número **428.116,** y el Sr. **RICARDO RODOLFO KIRILUK,** argentino, casado, con cédula de identidad paraguaya número **4.589.550,** domiciliados a los efectos del presente acto jurídico en la casa N° 151 dela calle Atilio Galfre casi Jerusalen, de ésta ciudad.- Y los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de caracter personal relativo a esta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los mismos comparecen en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., con Cédula Tributaria N° 80000146-0,** en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, según Acta N° 47 de fecha 09/04/2018, y la autorización para el presente documento se halla inserta en el Acta de Directorio N° 331, de fecha 27/03/2019.- Las fotocopias de las actas de referencias, debídamente

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel del original. CONSTE.-

Nº 11755218

SERIE DJ

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA

LOCALIDAD : SAN LORENZO

DIRECCION : LEOPARDI ESQ. ARABIA SAUDITA

REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9 Tel. 521 044 - (0971) 168 740 San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9 Tel. 521 044 - (0971) 168 740 San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

26/05/1989, pasada ante el Escribano Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Acciones e inscripta en los Registros Público de Comercio, por mandato judicial según providencia con el N° 701, folio 3.638 y sgtes., Sección Contrato, en fecha 23/ 06/1989.- Posteriormente, modificado sus estatutos sociales, según escritura número 226, pasada ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 10° Turno, Dr. Raúl F. Barriocanal, Sria. Miriam Vázquez, según providencia A.I.N° 918, de fecha 17/07/1995, anotado bajo el N° 969, Serie D, folio 7374, Sección Contratos, en fecha 28/07/ 1995.- Modificado los estatutos sociales, por escritura N° 32, de fecha 27/03/1998, ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 493, Serie C, folio 3903, Sección Contratos, en fecha 12/05/1998.- Modificado los estatutos sociales, por escritura N° 71, del 25/04/2000, pasada ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 536, Serie A, folio 4136, Sección Contratos, en fecha 17/06/2000.- Modificado los estatutos sociales, por escritura N° 64, de fecha 14/05/2001, ante el Escribano José Maria Livieres Guggiari, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 541, Serie B, folio 5440, Sección Contratos, en fecha 11/07/2001.- Modificado los estatutos sociales, por escritura N° 96, de fecha 19/05/2009, ante el Escribano José

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DD 11755219

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI esq. ARABIA SAUDITA
REGISTRO : 409

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel del original que CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

parte pertinente es cuanto sigue: "Acta N° 331, ... En la ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes marzo de 2019, siendo las 09:00 hs., se reúnen en el local social de Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A., los miembros del Directorio: Oscar Vicente Scavone, Manuel Alberto Sobrado, Blás Vázquez y Ricardo Kiriluk.- La misma es a los efectos de considerar ... y al mismo tiempo, otorga poder especial al Sr. Armando Benitez con C.I.N° 1.209.123, al Sr. Oscar Antúnez con C.I.N° 1.072.966 y a la Sra. Giovanna Scavone con C.I.N° 1.848.058. - Luego de un intercambio de opiniones y discutidos varios puntos, el Directorio, por unanimidad resuelve; ... 3) Otorgar un poder especial a Armando Benitez con C.I.N° 1.209.123, al Sr. Oscar Antúnez con C.I.N° 1.072.966 y la Sra. Giovanna Scavone con C.I.N° 1.848.058, para que en forma conjunta, separada y/o alternativamente represente legalmente a la firma Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A. en los actos y trámites referente a Licitación Pública y derivadas y/o Entes Autárquicos nacionales existentes a los siguientes efectos: a) Participar en convocatorias o propuestas de licitaciones públicas o privadas. b) Recabar pliegos de especificaciones.- c) Presentar ofertas y cotizaciones, forma de pago y modalidades, garantías o rebajas.- d) Concurso de Precios.- e) Presentar oposiciones.- f) Impugnar licitacones solicitar aclaratorias y postergación de tiempo de presentación.- g) Concurrir a puja abierta con las facultades inherentes a dichos actos con voz y voto.- h) En caso de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DJ

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es copia fiel del original. CONSTE.

Nº 11755220

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI esq. ARABIA SAUDITA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Autárquicos nacionales comparecientes, haciendo uso de todas y cada una de las facultades mencionadas en el Acta transcripta precedentemente y las que se dan por reproducidas en este lugar.- Previne el deber de la inscripción en el Registro correspondiente.- La firma mencionada, se halla al día con sus obligaciones de caracter tributario, según Certificado de cumplimiento tributario N° 427794432004 de fecha 08/03/2019, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación, que se deja agregado al presente protocolo, doy fe.- Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido, y las firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad, de los mismos, doy fe.- **FDOS.: OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS.- RICARDO RODOLFO KIRILUK.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESONDE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6495117.- SERIE BK.- CON...**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6495117

SERIE BK

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI ESQ. ARABIA SAUDITA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 60.-

folio 152 y VLTO. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los OCHO días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL DIECINUEVE(2919).-

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

2581960 D

...ICIAL
...ales
2019

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 9 Mes 4 Año 19

Entrada Nº 9522494 Hora: 10:39:13

Número: 579 Folio 3644 Serie: F

Juliana Beatriz Mora
Registradora

Abg. Marcelo Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

...ER JUDICIAL
...CCIÓN
...UES
...ENERAL DE LOS REGISTROS

R-U-C-: 80005191-2

25819602

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

25819602D

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
GLORIA BEATRIZ RIVAROLA PAREDES DE ESCURRA	983269

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
	80000146-0
Armando Benitez Urbieta	1209123
Oscar A. Antunez Rivas	1072966
Giovanna M. Scavone Giagni	1848058

Detalles

Nº 60 **Protocolo** Civil A **Fecha documento** 29/03/2019

Hoja de Seguridad 6495117 Avaluación fiscal 0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Inscripcion Registral	32.501		1	1	32.501
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	40.626	GS	1	1	40.626
Poder (General-Especial-Extranjero)	32.501		1	1	32.501
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	40.626	GS	1	1	40.626
			TOTAL A PAGAR		146.254

Son guaraníes (en letras) ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro

[illegible] **ajusta a la verdad, es correcta y** [illegible] **y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).**

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 08/04/2019

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 11/04/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 12 horas, si en ese período no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio de [illegible] son sin costo para los clientes del banco.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi esq. Arabia Saudita - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay